



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG- No. 318 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancaavelica, 15 MAY 2026

VISTO: El Informe N° 700-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 4270340 y Reg. Exp. N° 3025411 y la Resolución Gerencial General Regional N° 262-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 17 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 y Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

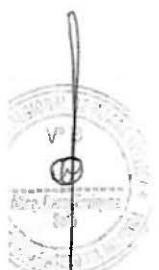
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 262-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 17 de abril del 2026, se conformó la comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO Y MAICENA DE LA MICRORED DE SECCLLA DE LA RED ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA” con Código Único de Inversión N° 2106267. Asimismo, se conformó la comisión de Transferencia Físico – Contable por la modalidad de oficio del proyecto antes señalado;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 700-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 7 de mayo del 2026, suscrito por el Director, solicita la reconfiguración de la comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO Y MAICENA DE LA MICRORED DE SECCLLA DE LA RED ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA” con Código Único de Inversión N° 2106267;

Que, del informe antes descrito, se puede entender que solicita la reconfiguración solamente en cuanto a la comisión de transferencia de la Unidad Ejecutora que Entrega, debido a que el director que representaba a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ya no cuenta con vínculo laboral, siendo así, presenta nueva propuesta en representación de la oficina antes señalada; en ese sentido, corresponde reconfigurar la comisión de transferencia por la modalidad de oficio del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO Y MAICENA DE LA MICRORED DE SECCLLA DE LA RED ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”; por lo que, se emite la presente resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 318 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2026

del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los miembros de la Comisión reconstituida, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Pablo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

